

ria, en la ciudad de Zaragoza, en el Edificio Pignatelli (paseo María Agustín, 36, 3.ª planta, puerta 33), a las doce horas del día 4 de septiembre de 2007, y en el mismo lugar y hora al día siguiente, 5 de septiembre de 2007, en segunda convocatoria.

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales (Memoria, Balance y Cuenta de Resultados), así como de la gestión efectuada por el Consejo de Administración y de la propuesta de aplicación del resultado, todo ello en relación con el ejercicio económico de 2006.

Segundo.—Cese, nombramiento y ratificación, en su caso, de Consejeros.

Tercero.—Delegación de facultades para la ejecución y formalización de los acuerdos adoptados.

Cuarto.—Ruegos y preguntas.

Quinto.—Lectura y aprobación, si procede, del acta de la Junta.

Podrán asistir a la Junta General los accionistas en los términos dispuestos por el art. 21 de los Estatutos, pudiendo delegar su representación por escrito y con carácter especial para la Junta.

Asimismo se hace constar el derecho que corresponde a los accionistas de examinar en las oficinas de la compañía el texto de las propuestas y de pedir el envío o entrega gratuita de dichos documentos, los informes que procedan y cualesquiera otros que hayan de ser sometidos a la aprobación de la Junta.

Zaragoza, 3 de julio de 2007.—El Presidente del Consejo de Administración, D. Arturo Aliaga López.—47.333.

CLOSTER, S. L.

Declaración de insolvencia

Doña María Dolores Millán Pérez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 6 de Alicante,

Hago saber: Que en procedimiento núm. 302/05 de este Juzgado, seguido contra Closter, S.L., se ha dictado Auto de fecha 18/12/06, por el que se declara a la/s empresa/s en situación de insolvencia provisional por importe de 764,64 euros de principal.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Alicante, 15 de noviembre de 2006.—La Secretaria Judicial, María Dolores Millán Pérez.—47.703.

CLÍNICA SANTA CATALINA, S. A.

(Sociedad absorbente)

CLÍNICA SANTA CRUZ DE TENERIFE, S. A.

(Sociedad absorbida)

Las Juntas generales ordinarias de Clínica Santa Catalina, Sociedad Anónima (sociedad absorbente), y Clínica Santa Cruz de Tenerife, Sociedad Anónima (sociedad absorbida), celebradas el 29 de junio de 2007, han acordado la fusión de ambas sociedades ajustándose al proyecto depositado en los Registros Mercantiles de Santa Cruz de Tenerife y Las Palmas los días 14 y 17 de mayo de 2007, respectivamente.

Clínica Santa Catalina, Sociedad Anónima, adquiere el patrimonio de Clínica Santa Cruz de Tenerife, Sociedad Anónima, en base al balance de fusión cerrado el 31 de diciembre de 2006, cuyos activos y pasivos pasan globalmente a la absorbente que queda subrogada a título universal en todos los derechos y obligaciones de aquella sin limitación de ninguna clase. Como contraprestación, la absorbente aumenta su capital en trescientos cincuenta mil doscientos euros, mediante la emisión de tres mil quinientos dos acciones, para canje, de cien euros de valor nominal cada una, con una prima por acción de mil cuatrocientos quince euros con cinco céntimos. Las ac-

ciones emitidas dan derecho a participar en las ganancias sociales obtenidas por la absorbente a partir del día 1 de enero de 2007; todas las operaciones realizadas por Clínica Santa Cruz de Tenerife, Sociedad Anónima, a partir de esa fecha se considerarán realizadas a efectos contables por cuenta de la absorbente. Ninguna ventaja se atribuye a los administradores, ni al experto independiente.

Los accionistas y acreedores tienen derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión. Los acreedores de cada una de las sociedades podrán oponerse a la fusión en los términos previstos en los artículos 166 y 243 Ley de Sociedades Anónimas en el plazo de un mes, contado desde la fecha del último anuncio de fusión.

Las Palmas de Gran Canaria y Santa Cruz de Tenerife, 12 de julio de 2007.—Los Administradores Solidarios, Enrique Carlos Abad Ojeda y José Luis Pardo Izquierdo.—48.198.
y 3.ª 20-7-2007

COMBALIA LOGISTIC SERVICES, SOCIEDAD ANÓNIMA

En atención al contenido del artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta General Extraordinaria y Universal de accionistas de la sociedad celebrada en fecha 31 de mayo de 2007, acordó reducir su capital social en la suma de 199.858,06 euros, quedando fijado este en la cifra de 715.242,97 euros, mediante la amortización de 546 acciones con cargo a reservas de libre disposición, con el objeto de amortizar acciones propias preexistentes en autocartera, cumpliendo de esta manera con lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley de Sociedades Anónimas. Asimismo y a efectos de redondear el valor nominal de las acciones, se acordó aumentar el capital social de la compañía en la suma de 18,73 euros, quedando por tanto fijado el capital social en la cifra de 715.261,7 euros y consiguientemente con estos acuerdos, modificar el artículo 7 de los Estatutos Sociales. La reducción se ejecutará una vez transcurrido un mes desde la publicación del último anuncio de reducción de capital social.

Barcelona, 3 de julio de 2007.—El Secretario del Consejo de Administración, Enric García Romero.—47.310.

COMERCIAL LÁCTEA INDUSTRIAL, S. A.

(En liquidación)

Advertida errata en la inserción del anuncio de esta sociedad, publicado en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil» número 134, de fecha 13 de julio de 2007, página 23481, se indica a continuación la oportuna rectificación:

Donde dice: «Disolución y liquidación», debe decir: «Disolución con liquidación».—45.817 CO.

COMERCIAL COMBALÍA SAGRERA, SOCIEDAD ANÓNIMA

En atención al contenido del artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la sociedad celebrada en fecha 31 de mayo de 2007, acordó reducir su capital social en la suma de 109.082,4 euros, quedando fijado el capital social en 373.119,6 euros, mediante la amortización de 36.240 acciones con cargo a reservas de libre disposición, con el objeto de amortizar acciones propias preexistentes en autocartera, cumpliendo de esta manera con lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley de Sociedades Anónimas y consiguientemente con estos acuerdos modificar el artículo 7 de los Estatutos Sociales. La reducción se ejecutará una vez transcurrido un mes desde la publicación del último anuncio de reducción de capital social.

Barcelona, 3 de julio de 2007.—El Secretario del Consejo de Administración, Enric García Romero.—47.311.

CONSTRUCCIONES ABYDO 2.003, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad absorbida)

COARBIS 2.005, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad absorbente beneficiaria)

En aplicación de lo establecido en el artículo 242 y siguientes del Texto refundido de la Ley de sociedades anónimas, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 1.564/1989, los administradores de las sociedades citadas anuncian la adopción de un acuerdo unánime de sus Juntas generales celebradas todas el pasado 1 de mayo de 2007 para la fusión por absorción del patrimonio de «Construcciones Abydo 2.003, Sociedad Limitada», que se extingue, en favor de la beneficiaria «Coarbis 2.005, Sociedad Limitada» que adquirirá por sucesión universal todos los derechos y obligaciones de la absorbida, en los términos indicados en el proyecto de fusión suscrito por los administradores de las sociedades intervinientes (no depositado en el Registro Mercantil de Pontevedra al alcanzarse mediante Junta General Universal, según criterio de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 30 de junio de 1993).

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores participantes en la fusión a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del balance de fusión, así como el que permite a acreedores y obligacionistas a oponerse a la fusión en el plazo de un mes a contar desde la publicación del último anuncio de este acuerdo.

Pontevedra, 9 de mayo de 2007.—El administrador único de ambas compañías: Fdo: Don Pablo Doval Ucha.—47.949.
y 2.ª 20-7-2007

CONSTRUCCIONES CABEZAS LIBIANO, S. L.

Declaración insolvencia

D. Daniel Fernández Gracia, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 4 de Palma de Mallorca,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 36/06 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Jorge Joaquín Carles contra la empresa Construcciones Cabezas Libiano, Sociedad Limitada, se ha dictado Auto que contiene la siguiente parte dispositiva:

Declarar al/los ejecutado/s Construcciones Libiano, Sociedad Limitada en situación de insolvencia total por importe de 3.505,46 euros de principal insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con lo establecido en el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Palma de Mallorca, 22 de junio de 2007.—Daniel Fernández Gracia, Secretario Judicial.—47.434.

CONSTRUCCIONES KER, S. A. (Sociedad absorbente)

VILLAS TAURO, S. L.

PEDRO ALIAGA, S. L.

RESIDENCIAL CENTRAL DE BENICASIM, S. L.

GRUPIKER, S. L.

VIVIENDAS GILET, S. L.

(Sociedades absorbidas)

Anuncio de fusión

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas Generales y Universales de socios de las citadas